



Malga diez mas auedio para el año de mil y seiscien-
tos y setenta y quatro.



Para quedello Conste depe dimierrto de D. Alonso Lozano
Somos alcalde de la santa hermandad en el estado de lo in' so
dado hoy el presente en Navilla & Sumilla a Veintidias del mes
de Mayo de mil y seiscientos y setenta y dos años. Lo firmo = Juan de
Pallencia

Yo Diego Nauarro Moreno Cruziano de Camara de la audien-
cia y chancilleria del Reyno nuestro Señor que reside en la ciudad
de granada doy fe que ante los Señores presidente y oidores de ella
se representó una petición cuyo tenor es el siguiente
beido es como sigue = Muy poderoso señor = Miguel Malo de
Molina en nombre de Don Alonso Lozano Thomas Pecino de la
villa de Sumilla = Digo que Alonso Lozano y Juan Lozano difun-
tos Pecinos que fueron de Madichavilla hermanos de mi parte figuran
don pleyto en esta corte con D. Juan de la Cruz del conde de la dicha
villa sobre su nobleza y lo demás en el dicho pleyto contenido
en el qual por el dicho Alonso y Juan Lozano se hizo yertaprovancia
de la qual merezita mi parte para presentar ante la Justicia
de Madichavilla pido y suplico, M. Mande que Diego Na-
varro Moreno Cruziano de Camara ante quien se hizo
el dicho pleyto de mi parte traslade de la dicha provancia
en Publica forma y en Manera que haga fe, Pido Justicia
Malo de Molina = De la otra parte traslade de la provancia
que por de por esta Petición granada goctubie Diez y seis de mil
y seiscientos y setenta y quatro años = Navarro

En Cum Plimiento de lo qual por el dicho Cruziano de Camara
fize sacar y saque un traslado de la dicha provancia contenido
en dicha Petición que es del tenor siguiente
En la ciudad de granada on Veintey Seis dias del mes
de Mayo de mil y seiscientos y setenta y cinco años